



SOPÓ
municipio verde

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.
(134)

Por medio del cual se encarga de las funciones del despacho del Alcalde Municipal de Sopó al Secretario Jurídico y de Contratación de la Alcaldía Municipal de Sopó.

El Alcalde Municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sopó, Cundinamarca recibió invitación por parte de la Asociación de Municipios de Sabana Centro-ASOCENTRO, para participar en la misión técnica y académica "China modelo económico, desarrollo urbano e impulso prospectivo de la política de turismo territorial y regional", evento se llevará a cabo en la República de China durante el período comprendido del 13 al 22 de septiembre de 2014.

Que la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca mediante Resolución 0665 del 12 de septiembre de 2014 concedió permiso al suscrito Alcalde para salir del país durante el periodo comprendido del 13 hasta el 22 de septiembre de 2014, período prorrogado por cuatro (4) días más o sea hasta el 26 de septiembre de 2014.

Que el Alcalde municipal se encuentra facultado para delegar funciones en otros directivos de la Administración Municipal.

Que el Alcalde con el fin de no afectar el normal funcionamiento de las actividades que desarrolla dentro de la Alcaldía Municipal de Sopó durante el tiempo que dure su ausencia, requiere encargar sus funciones en otro directivo de la Entidad, lo cual hace en cabeza del Secretario Jurídico y de Contratación.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. ENCARGAR de las funciones del despacho del Alcalde Municipal de Sopó por el período comprendido del 13 al 26 de septiembre de 2014, al SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACION, abogado **CARLOS ALBERTO ZUBIETA CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía 11.390.390 expedida en Sopó, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. Envíese por secretaria copia del presente Decreto a la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca, al área de sistemas para la respectiva publicación y comuníquese al Secretario Jurídico y de Contratación y a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a

12 SEP 2014

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde municipal

Aprobó: Abg. Carlos Alberto Zubieta Cortés, Secretario Jurídico y de Contratación.
Digitó: Herminia R.



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos: 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1

